



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01tctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2018-00427-00
DEMANDANTE	LILIANA PATRICIA CASTAÑO OBANDO
DEMANDADO	EXTENSIÓN HOSPITALARIA ALTAS TEMPRANAS Y OTROS

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso en el cual las partes han solicitado de común acuerdo la suspensión del proceso, aunque en el caso del Hospital San José no aparece la firma de la representante legal; por otro lado se solicita la entrega de títulos por parte del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO No. 743

En el presente asunto resulta factible acceder a la suspensión del proceso, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 161 del Código General del Proceso, la cual correrá a partir del trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020) según la solicitud allegada y hasta el trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2021) inclusive, o ante la conminación de alguna de las partes, ocasionado por incumplimiento del acuerdo.

Igualmente el Despacho accederá a la solicitud de entrega de títulos judiciales a favor de la parte ejecutante, en la forma y hasta el monto señalado en el acuerdo de suspensión suscrito por las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Tuluá Valle,

RESUELVE:



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

1ª) SUSPENDER el trámite de este proceso a partir del trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020) y hasta el trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2021) inclusive, de conformidad con lo requerido por los interesados en el escrito que precede.

2ª) AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran bajo custodia de este Despacho por valor de siete millones de pesos (\$7.000.000), a favor de la parte demandante así como los que a futuro se consignen, hasta alcanzar el monto señalado en el acuerdo de suspensión del proceso antes referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy **14 DE OCTUBRE DE 2020** se notifica por **ESTADO No 37.** a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria